Resolución de la COI EC-53/2

**Asuntos relativos a la gobernanza, la programación y la presupuestación de la Comisión**

El Consejo Ejecutivo,

**Habiendo examinado** los documentos:

* 1. [IOC/EC-53/3.1.Doc(2)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26809) – “Informe sobre la ejecución del presupuesto en 2018-2019 y presentación del presupuesto para 2020-2021”,
  2. [IOC/EC-53/5.1.Doc(1)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26828) – “Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022‑2029”,
  3. [IOC/EC-53/5.1.Doc(2)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26684) y Corr.– “Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022‑2025”,

**I. Informe sobre la ejecución del presupuesto en 2018-2019   
y presentación del presupuesto para 2020-2021**

**Confirma** que el presupuesto de la COI para 2018-2019, del que se informa en la Parte I del documento IOC/EC-53/3.1.Doc(2), se ha ejecutado de conformidad con el Programa y Presupuesto aprobados para 2018-2019 (39 C/5, plan de gastos de 518 millones de dólares estadounidenses) y las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea de la COI en su 29ª reunión (IOC-XXIX/2 Anexo 5 Rev.2) mediante la Resolución XXIX-2;

**Observa** que los objetivos de movilización de recursos extrapresupuestarios fijados para el bienio 2018-2019 se han alcanzado hasta el nivel del 73% en total, pero con considerables diferencias entre las funciones de la Comisión;

**Da las gracias** a los Estados Miembros que han aportado fondos extrapresupuestarios para la ejecución del programa de 2018-2020 y a los que se han comprometido a contribuir en 2021;

**Expresa su satisfacción** por el hecho de que el Marco Presupuestario Integrado Aprobado para 2020-2021 presentado en la Parte II del documento IOC/EC-53/3.1.Doc(2) sea coherente con las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea de la COI en su 30ª reunión (IOC-XXX/2 Anexo 9) mediante la Resolución XXX-3, tras la aprobación por la Conferencia General de la UNESCO en su 40ª reunión de la hipótesis presupuestaria para 2020-2021 (40 C/5), basada en el presupuesto del Programa Ordinario consignado de 534,6 millones de dólares estadounidenses (11 075 500 dólares estadounidenses para la COI);

**Agradece** la información sobre la situación financiera de la COI que figura en la Parte II del documento IOC/EC-53/3.1.Doc(2), que incluye la previsión de gastos para 2020‑2021 para la Cuenta Especial de la COI, así como la información sobre las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del programa para 2020, proporcionada por el Secretario Ejecutivo de la COI en la actualización de su informe;

**Alienta** a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos de movilización de recursos extrapresupuestarios acordados colectivamente para 2020-2021, preferentemente a la Cuenta Especial de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que prosiga sus esfuerzos para obtener más contribuciones voluntarias, incluso de donantes del sector privado y otros asociados, y para lograr la plena consecución de los objetivos programáticos de la Comisión para 2020-2021;

**II. Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029**

**Acoge con beneplácito** las revisiones y mejoras introducidas por la Secretaría en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Asamblea de la COI en su 30ª reunión mediante la Resolución XXX-3, que figuran en el documento IOC/EC-53/5.1.Doc(1);

**Expresa su agradecimiento** por que el documento se haya beneficiado de las aportaciones de los miembros de la Mesa de la COI en su reunión anual, celebrada los días 13 y 14 de enero de 2020, y de las consultas realizadas durante el período entre reuniones mediante el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones;

**Recuerda** que la versión final de la Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 será revisada y aprobada por la Asamblea de la COI en su 31ª reunión en 2021;

**Recomienda** que se tengan en cuenta las siguientes observaciones al elaborar una versión revisada del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 para que el Grupo Asesor sobre Finanzas lo examine en el periodo entre reuniones previo a la 31ª reunión de la Asamblea de la COI:

1. revisar el cuadro de " Funciones de la COI y ejemplos de actividades que contribuyen a su realización" de la página 8, en particular para incluir IOCARIBE-Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y la actividad Tsunami Ready;
2. reflejar la importancia de la actividad Tsunami Ready para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) en el párrafo 13;
3. reflejar la necesidad de ayudar a los Estados miembros a evaluar la importancia de la ciencia, los ecosistemas, los bienes y los servicios oceánicos, elaborar cuentas nacionales para la economía oceánica y evaluaciones de los riesgos relacionados con el océano y el clima, demostrar el valor de las inversiones en soluciones de adaptación al clima basadas en la naturaleza e integrar las consideraciones oceánicas en los planes de desarrollo económico sostenible;
4. Mediante los programas, redes e infraestructuras de desarrollo de capacidades de la COI (Sistema de Datos e Información Oceanográficos y actividades de apoyo), trabajar para dar mayor visibilidad a las necesidades e iniciativas de desarrollo de capacidades, incluidas las oportunidades que se ofrecen a través de las relaciones bilaterales, los mecanismos multilaterales o las organizaciones intergubernamentales. Esa visibilidad complementará el objetivo de la COI de apoyar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y se puede lograr mediante los objetivos de participación en la Estrategia a Plazo Medio;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que prepare una nueva versión revisada del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029, teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones de los Estados Miembros expresadas en la presente reunión, para que sea examinada por el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones y por la Mesa de la COI en su reunión anual de 2021, antes de someterla a la consideración y aprobación de la Asamblea de la COI en su 31ª reunión en 2021;

**III. Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025**

**Expresa su reconocimiento** a la Secretaría de la COI por el útil y pertinente análisis de los resultados del programa presentado en el Informe de Resultados Estratégicos de la COI, que figura en la Parte I del documento [IOC/EC-53/5.1.Doc(2)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26684) y Corr., y que permite a los Estados Miembros revisar y reevaluar los objetivos programáticos de la COI, incluida la posible reorientación, refuerzo o finalización de los programas;

**Respalda** el enfoque utilizado por la COI para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO para 2022‑2025 (Proyecto de 41 C/5) propuesto en el documento [IOC/EC-53/5.1.Doc(2)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26684) y Corr. como coherente con las prioridades establecidas en la Resolución XXVIII-3 de la Asamblea de la COI y los objetivos de alto nivel definidos en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022‑2029;

**Recomienda** que la Secretaría de la COI aplique los principios rectores de la programación y la presupuestación al preparar la propuesta completa para el Proyecto de 41 C/5, que figura en el anexo 1 de la presente resolución;

**Aprueba** la siguiente redacción del resultadode la COI para 2022‑2025:

"Los Estados miembros reciben un apoyo fundamental para fortalecer su capacidad de realizar investigación científica marina, generar conocimientos y crear y aplicar herramientas, servicios y políticas basados en la ciencia a fin de invertir el deterioro de la salud de los océanos y acelerar la transición hacia una gestión sostenible de los riesgos y oportunidades relacionados con los océanos".

**Destaca** la importancia de velar por que la COI disponga de la estrategia adecuada y de los recursos necesarios, tanto en lo que respecta al presupuesto del programa ordinario como a las contribuciones voluntarias, para cumplir su función en la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), en adelante “el Decenio”;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que:

* 1. prepare un Proyecto de Programa y Presupuesto completamente desarrollado para 2022-2025 (Proyecto de 41 C/5), que incluya una estrategia de aplicación completa mediante un marco conceptual de funciones, indicadores de rendimiento y referencias, que se presentará a la Asamblea de la COI en su 31ª reunión, sobre la base de los debates y decisiones de esta reunión del Consejo Ejecutivo de la COI y en estrecha consulta con la Mesa de la COI;
  2. proporcione a la Asamblea de la COI, en su 31ª reunión, una estimación del presupuesto necesario para el funcionamiento eficaz de la COI en un nivel óptimo, con el fin de ayudar a determinar cómo y qué recursos adicionales podrían obtenerse;
  3. mantenga a la Mesa de la COI y a los Estados Miembros al corriente del proceso de aprobación del 41 C/5 por la UNESCO;
  4. apoye la labor del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones proporcionando información oportuna sobre el proceso de programación y planificación presupuestaria de la UNESCO;

**Invita** a la Directora General de la UNESCO a:

* 1. seguir haciendo todo lo posible por aumentar los recursos de los que dispone la COI en el 41 C/5, para que la COI pueda cumplir su mandato cada vez más amplio y atender las prioridades actuales y futuras, incluidas las relacionadas con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Decenio;
  2. garantizar que la consignación presupuestaria para la COI aprobada en el 41 C/5 no se reduzca mediante transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto de la UNESCO;

**Invita** a los Estados Miembros de la COI a:

* 1. seguir defendiendo ante la Directora General de la UNESCO y los órganos rectores de la UNESCO la importancia de la COI como órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO, centrándose en particular en el valor que la COI aporta a la UNESCO y al desarrollo sostenible;
  2. apoyar el fortalecimiento de la COI en el proceso de consulta para el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2022-2029 y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (Proyecto 41 C/5);
  3. aumentar sus contribuciones voluntarias para apoyar a la COI frente a sus crecientes responsabilidades, preferentemente a la Cuenta Especial de la COI, así como, entre otras cosas, prestando apoyo en especie en forma de préstamos de personal (ya sea de manera presencial o en teletrabajo) a la Secretaría de la COI;

**IV. Gobernanza y métodos de trabajo**

**Recuerda** que la Asamblea de la COI, en su 30ª reunión, mediante la Resolución XXX-3, invitó al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones a “seguir reflexionando sobre las mejores prácticas para aumentar la eficacia de las reuniones de los órganos rectores de la COI”;

**Reconoce** que la pandemia de la COVID-19 puso de relieve la necesidad de revisar y posiblemente actualizar el Reglamento de la COI con el fin de armonizarlo y adaptarlo a las mejores prácticas vigentes en las Naciones Unidas en lo que respecta a las reuniones virtuales que facilitan la adopción de decisiones informadas y oportunas por parte de los Estados Miembros de la COI;

**Invita** al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones a iniciar la reflexión sobre este asunto, en estrecha consulta con la Mesa de la COI y el Asesor Jurídico de la UNESCO, con miras a presentar un conjunto de propuestas preliminares para su examen por la Asamblea de la COI en su 31ª reunión en 2021.

Anexo I de la Resolución EC-53/2

**PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROGRAMACIÓN Y LA PRESUPUESTACIÓN**

1. Brindar orientación concreta sobre los temas del programa en relación con los cuales la COI ejerce un liderazgo claro o tiene una responsabilidad precisa.

2. Cumplir el mandato intergubernamental de la COI: gastos incompresibles relacionados con reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, requisitos reglamentarios y compromisos con los asociados y otros organismos de las Naciones Unidas, en particular sus repercusiones en lo relativo al tiempo de trabajo del personal.

3. Apoyar a los gobiernos en las actividades nacionales y fortalecer los órganos regionales subsidiarios de la COI.

4. Incorporar el alcance de la participación de los Estados Miembros (principio de inclusión).

5. Maximizar las sinergias entre la UNESCO y otros programas de la COI y funciones interconectadas.

6. Preservar o mantener programas básicos, recaudando al mismo tiempo fondos extrapresupuestarios para actividades de fortalecimiento de las capacidades.

7. Facilitar capital inicial para nuevos programas que puedan tener gran repercusión y para cuestiones nuevas relacionadas con las ciencias oceánicas (con posibilidades de atraer fondos extrapresupuestarios);

8. Encontrar un equilibrio entre el firme compromiso de la COI con la comunidad de las ciencias oceánicas y su dedicación a las aplicaciones y los servicios.

9. En el marco de los programas, forjar alianzas sólidas que aumenten la resiliencia financiera en caso de presiones de financiación, permitiendo a los asociados asumir una mayor proporción del apoyo a esos programas, con la condición de que dichos asociados respeten los objetivos y las directrices establecidos por los órganos rectores de la COI y respondan a la Secretaría de la COI a este respecto.

10. Encontrar Estados Miembros dispuestos a establecer oficinas dotadas de recursos financieros y humanos a fin de hacerse cargo de una mayor proporción de un programa de la COI, siguiendo las buenas prácticas existentes, con la condición de que dichos Estados Miembros respeten los objetivos y las directrices establecidos por los órganos rectores de la COI y respondan a la Secretaría de la COI a este respecto.

11. Determinar las actividades que pueden mantenerse con financiación extrapresupuestaria y contribuciones en especie y, en función de ello, priorizar la asignación de los recursos del presupuesto ordinario a las actividades y funciones de la COI que no pueden mantenerse con financiación extrapresupuestaria, a fin de garantizar que los recursos, tanto del presupuesto ordinario como de las fuentes extrapresupuestarias, se utilicen de manera que permitan el cumplimiento adecuado y equilibrado de todas las funciones de la COI.